



*“2023, año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 6 - Ciudad de México, viernes 7 de abril de 2023](#)

**Reglamento sobre las Comunicaciones Públicas a que se refieren los Artículos 19.9 del Capítulo Laboral del Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (TIPAT) y el Artículo 23.11 del Capítulo Laboral del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (T-MEC).**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 7.**

El presente Reglamento sobre las Comunicaciones Públicas a que se refieren los Artículos 19.9 del Capítulo Laboral del Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (TIPAT) y el Artículo 23.11 del Capítulo Laboral del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (T-MEC), lo cual se puede visualizar en el presente.

Las Comunicaciones Públicas: a) Serán dirigidas a la Unidad de Política Laboral y Relaciones Institucionales (UPLRI) de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), en adelante la Unidad.

Dado en la Ciudad de México, a los diez días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

**Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 209/2021, así como el Voto Concurrente de la señora Ministra Norma Lucía Piña Hernández.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 51.**

Es **parcialmente procedente y fundada** la presente **Controversia Constitucional 209/2021**.

Se **sobresee** en la presente Controversia Constitucional respecto de los artículos 13 y vigésimo transitorio, así como respecto del anexo 23.8. y sus correlativos 23.8.1.A.; 23.8.1.B.; 23.8.3.A.; 23.8.3.B; 23.8.3.C, y 23.8.3.D; todos contenidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, en los términos del apartado VIII de esta ejecutoria.



Se declara la **invalidez** del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, en lo concerniente al presupuesto asignado al Instituto Nacional Electoral, Anexos 1 y 32, en el ramo 22, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, en los términos del apartado IX y para los efectos precisados en el apartado X de esta resolución.

La Sentencia dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, emitida en la Controversia Constitucional 209/2021, promovida por el Instituto Nacional Electoral en su sesión de primero de junio de dos mil veintidós.

Voto Concurrente que formula la ministra Norma Lucía Piña Hernández en la Controversia Constitucional 209/2021, resuelta por la primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de uno de junio de dos mil veintidós.

**Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Acuerdo General por el que se establecen medidas para promover la eficiencia administrativa en la operación del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 107.**

El Acuerdo tiene por **objeto** establecer medidas para promover la eficiencia administrativa en la operación del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

El presente Acuerdo General de Administración entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Se derogan los artículos 3, 12, 13 y 14 del Acuerdo General de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que autoriza la reincorporación presencial del personal adscrito a las Áreas de Apoyo Administrativo, Áreas de Apoyo Técnico-Jurídico y Órganos Auxiliares de la Comisión de Administración, a las actividades laborales, bajo los protocolos de seguridad sanitaria que permitan salvaguardar la salud del personal del Tribunal Electoral.

El Acuerdo fue emitido por la y los integrantes de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en su segunda sesión ordinaria celebrada el 23 de febrero de 2023.

**Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Sentencia del juicio de la ciudadanía identificado con la clave SUP-JDC-74/2023 y acumulados, emitida en la sesión pública del veintidós de febrero del año en curso, por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 109.**

Sentencia por la que se resuelve que se **acumulan** los juicios señalados en la ejecutoria.



Asimismo, se **desechan** las demandas de los juicios indicados en la sentencia y se **modifica** el acuerdo controvertido en los términos de la presente ejecutoria.

Voto Particular Parcial que formula el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera en relación con el proyecto de los juicios de la ciudadanía Sup-Jdc-74/2023 Y sus acumulados.

Voto Particular que formula el magistrado Indalfer Infante Gonzales, con fundamento en los artículos 167, último párrafo, de la Ley Orgánica Del Poder Judicial de la Federación y 11 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral, respecto de la Sentencia dictada en el juicio para la protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano sup-jdc-74/2023 y acumulados.